



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 SEP. 2020

Visto: El Informe N° 179-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/ODRHeI; SisGeDo N° 1610381, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, y sus modificatorias, dispuestos por el Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y el Decreto Supremo N° 011-2008-SA, en el que dispone que la Dirección Regional de Recursos Humanos tiene como objetivo funcional general, regular y gestionar el Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS); el inciso e) del Artículo 8°; inciso e) del artículo 31° del Decreto Supremo N° 005-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Recursos Humanos, prescribe que le corresponde a la Dirección General de Políticas, regulación y gestión de desarrollo de los Recursos Humanos, regular y gestionar el Programa de Servicio rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

Que, el Comité Central de SERUMS a través de la Dirección de Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, ha efectuado todos los procesos del Sorteo Nacional, **SERUMS 2020 - I**, asignando a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica a profesionales de la Salud para que cumplan el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), por la modalidad de **PRESUPUESTO NACIONAL**.

Que, de acuerdo al Instructivo del Proceso de SERUMS 2020 - I, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, debe emitir la Resolución de conformidad de los documentos solicitados a los profesionales de la Salud, a quienes se les ha adjudicado plaza remunerativa con presupuesto MINSA, para el contrato correspondiente, por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA, Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), aprobado por el Decreto supremo N° 005-97-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA; y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA, con el que INCORPORA en las Disposiciones Finales del Reglamento de la Ley N° 23330, dispone: "SEXTA, culminado el proceso sorteo y adjudicación SERUMS, y existan plazas ofertadas no cubiertas, el Comité Central podrá acordar que los Comités Regionales y Subregionales procedan a la cobertura de las mismas con profesionales de las ciencias de la salud, en cuyo caso el plazo de los contratos no deberá exceder el tiempo que comprende cada proceso que originó las plazas no cubiertas"; por tal consideración, mediante Informe N° 179-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHeI, remite la relación que adjudicaron mediante concurso público, a las plazas de reemplazo de SERUMS Presupuesto Nacional 2020 - I, la misma que será con una duración de 08 meses a partir del 01 de septiembre del 2020 al 30 de abril del 2021, para Contrato de Profesional de la Salud; por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR LA CONFORMIDAD de los Expedientes de los Profesionales de la Salud, que adjudicación a las **Plazas de Reemplazo**, con Presupuesto Nacional SERUMS 2020 - I, para Contrato del Profesional de la Salud, del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), a partir del **01 de setiembre del 2020, al 30 de abril del 2021 (08 meses)**, en el ámbito de las Redes de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al cuadro siguiente:



Nº	Apellidos y Nombres	Nº DNI	Profesión	Establecimiento	Red de Salud
1	AGUILAR HUAMAN MAGALY ILCE	70500204	ENFERMERIA	SILVA	HUANCAMELICA
2	ANGUIS SURICHAQUI NOEMI JANINA	70768995	ENFERMERIA	MANTA	HUANCAMELICA
3	JURADO PARIONA YENY	70989823	ENFERMERIA	ISLAYCHUMPI	HUANCAMELICA
4	LAURENTE CCORA MELANIE INGRID	48424129	ENFERMERIA	CALLANMARCA	ANGARAES
5	MEJIA CAYLLAHUA RILDO	47018840	OBSTETRA	SANTO TOMAS DE PATA	ANGARAES
6	CARBAJAL SAIRITUPAC MYRIAM CLEMENTINA	40651654	ENFERMERIA	SAN LUIS DE CORERAC	HUAYTARA
7	CONDORI JONES FANNY MAGALY	46416399	ENFERMERIA	ANDAYMARCA	HUAYTARA
8	MALDONADO MONTAÑO EVELYN ZELMIRA	46101000	ENFERMERIA	OCOBAMBA	HUAYTARA
9	CARBONELLI SOTO MARY LUCY	70090170	ENFERMERIA	QUISHUARPAMPA	HUAYTARA
10	TINEO AYALA JAVIER YHONATAN	70417848	BIOLOGO	AURAHUA	CASTROVIRREY NA
11	MENDOZA GOMEZ FEVI	23273066	ENFERMERIA	AYACCOCHA	TAYACAJA
12	CCORA AMANCAY EDISON	71127113	ENFERMERIA	CEDROPAMPA	TAYACAJA
13	ALMERCO ROJAS DELSI NATALY	70316541	OBSTETRA	PARIACC	TAYACAJA
14	TORRES RAMOS YULIANA NATALI	70344117	ENFERMERIA	COSME	CHURCAMP

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M. C. Juan Gómez Llmaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032824

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-